

# Programa Mochilas con los Útiles Ejercicio 2016

## **OBJETIVO GENERAL:**

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco

## **OBJETIVOS QUE PERSIGUE:**

- I. Equidad y más oportunidades de estudios a los estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del municipio, para que cada alumno cuente con los materiales escolares básicos y que esto no sea un impedimento para continuar con sus estudios.
- II. Mejorar las condiciones y el aprovechamiento de los alumnos que no tienen la oportunidad de estudiar por la falta útiles escolares.

**REPOSABLE DIRECTO:** ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA MOCHILAS CON LOS UTILES ESCOLARES LIC. IMELDA LILIANA DAVALOS RODRIGUEZ CEL: 3334611931 OFICINA 3919160051 EXTENSION 120

## **CONTRIBUCION A LOS FINES DEL PLAN DE DESARROLLO, Y A LOS PLANES SECTORIALES**

La Ley de Educación del Estado de Jalisco señala que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia; reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura.

**EL PROGRAMA PUEDE CONSULTARSE** en la siguiente dirección web:

[http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir\\_2016\\_338\\_mochilas\\_con\\_los\\_utiles.pdf](http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir_2016_338_mochilas_con_los_utiles.pdf)

## **RECURSO ASIGNADO:**

El proceso de adquisición de los útiles escolares se realizará de manera compartida entre el Gobierno del Estado y los Municipios. El costo que representa tanto las mochilas como los paquetes de útiles será de la siguiente manera, la parte correspondiente al Municipio en útiles escolares cubrirá, en especie, el 50% del costo total de ambos conceptos. Ya que el Gobierno del Estado cubre en la Totalidad las Mochilas

La Secretaría, mediante convenio celebrado con cada uno de los Municipios, determinará los porcentajes, las formas y fechas en que los Municipios cubrirán su parte, y en su caso, a través de estos se podrá pactar la posibilidad de que el Gobierno del Estado afecte a los Municipios en sus participaciones futuras para el cumplimiento de esta obligación.

También, podrán considerarse los porcentajes de participación de cada Municipio durante el ejercicio inmediato anterior.

La inversión Municipal podrá ser mayor a la Estatal, en caso de que así lo determine el Municipio.

**PRESUPUESTO A EJERCER:** \$174'690,146. 00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil ciento Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M. N)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL A EJERCER:** \$632,421.40 (Seiscientos Treinta y Dos mil Cuatrocientos Veinte y uno pesos 40/100 M.N.,) para ejercicio 2016

**ACTIVIDADES:**

Los municipios, vía solicitud de participación deberán manifestar la intención de integrarse al Programa, debiendo acompañar la matrícula de alumnos en su municipio, por nivel escolar, y que dicha matrícula haya sido previamente comparada con la otorgada por la Secretaría de Educación. La fecha límite para presentar la solicitud de acceso a El Programa,

Celebrar el Convenio con la Secretaria.

O la otra opción Hacer la licitación con el o los proveedores estos deberá garantizar que los paquetes escolares sean producidos, preferentemente en el Municipio.

Hacer llegar a todas las escuelas del Municipio los requisitos que señalan las reglas de operación para q las mochilas llegue a cada beneficiario, así como buscar los medios de difusión para hacer llegar la información de dicho programa.

Formar el Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

**REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL**

**VIGENCIA:**

Este programa será entregado una vez al año, entre los meses de Junio y Agosto conforme al calendario de inicio del ciclo escolar y a la suficiencia presupuestal del programa.

**Periodicidad de Entrega:** Anual

**REGLAS DE OPERACIÓN:**

<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-30-16-ix.pdf>